



## COMITE MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA.

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

En el municipio de San Nicolás de los Ranchos, a los **veintiún días del mes de noviembre del año de dos mil diecinueve**, reunido el comité de obra pública y servicios relacionados con la misma del municipio de San Nicolás de los Ranchos. Constituido por los C. Rodolfo Meléndez Meneses, presidente del comité de obra pública y presidente municipal San Nicolás De los Ranchos el C. Ing. Darby Ehyram Rivera Cortes, secretario técnico del comité y director de obras públicas del municipio de San Nicolás De los Ranchos, C. Roberta Meléndez Casas; comisaria del comité y contralora municipal. Y todos aquellos servidores públicos, con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, por Excepción de Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma, sin llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, para la adjudicación de obra pública, de la obra: **“REHABILITACION DE “LA CASA DEL ABUE” DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, (CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES) MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA”**, con número de obra: **R33-10-2019** del RAMO 33 del fondo **FISM-DF** ejercicio **2019**, con oficio de autorización **TSNR-AS/2019-10-R33** Con un monto autorizado de **\$ 438,673.58 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 58/100 M.N.) monto sin IVA**, y una meta de:



REHABILITACIÓN DE CASA DEL ABUE, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS			PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA 2018-2021
<b>CAPITULO 1 DEMOLICIONES</b>			
DEMOLICION A MANO DE MURO DE TABIQUE DE BARRO RECOCIDO DE 12 CM.	M3	0.62	
DEMOLICION A MANO DE APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS	m2	219.70	
<b>CAPITULO 2 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS</b>			
RETIRO O LEVANTAMIENTO DE IMPERMEABILIZANTE DETERIORADO O EN MAL ESTADO EN AREA DE AZOTEA	M2	585.25	
FORJADO DE ESCALON DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 DE 17 X 30 CMS., CON VARILLA DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO.2, A CADA 15 CMS, COLADO EN EL LUGAR, HABILITADO, INCLUYE CIMBRA APARENTE.	ML	14.40	
CHAFLAN DE CONCRETO F'c=100KG/CM2 EN AZOTEA DE 10 X 10 CM.	ML	159.26	
APLANADO FINO EN PLAFONES A REGLA Y NIVEL CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ESPESOR PROMEDIO = 2.5 CM INCLUYE REPELLADO PULIDO CON LLANA METALICA	M2	131.54	
APLANADO FINO EN PLAFONES A REGLA Y NIVEL CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ESPESOR PROMEDIO = 2.5 CM INCLUYE REPELLADO PULIDO CON LLANA METALICA	M2	79.52	
ENTORTADO CON MORTERO CEM TEZONTLE ARE 1:4:2 EN AZOTEA PARA DAR PENDIENTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 8 CM.	M2	537.47	



SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE PARA MINGITORIO DE LATÓN CON RESORTE MANERAL DE CRUZ	PZA	1.00
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA VINIMEX EN MUROS Y PLAFONES DE MEZCLA FINA, INCLUYE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA	M2	783.38
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO TIPO CAPFCE: A BASE DE UNIPLAS SBS 3.5 MM VG ROJO, APLICANDO UN PRIMARIO TAPA PORO "IMPERPRIM S" A RAZON DE 0.20 LTS/M2. PREVIA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, CALAFATEO DE GRIETAS Y FISURAS A BASE DE CEMENTO PLÁSTICO "BITUPLASTIC AT" Y COLOCACIÓN DEL SISTEMA PREFABRICADO CON ASFALTO MODIFICADO S.B.S CON UN 12% DE POLIMERO Y UNA FIBRA CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO DE 90 GRS./M2 CON UNA RESINA TERMOFIJA, EN 3.5 MM DE ESPESOR TOTAL ACABADO GRAVILLADO ROJO ADHERIDO POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN CON SOPLETE DE GAS BUTANO EL SISTEMA TENDRÁ UN TRASLAPE DE 10 CM ENTRE LIENSO Y LIENSO Y LAS PUNTAS BIEN SELLADAS.	M2	585.25
S.Y C. DE CHAPA DE ALUMINIO DE DOBLE MANIJA DE PRIMERA CALIDAD CON DURABILIDAD DE 1 AÑO MÍNIMO DE LA MARCA COMERCIAL EXCELENTE CALIDAD COMPROBABLE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	5.00
<b>CAPITULO 3 SEÑALIZACION</b>		
ROTULACIÓN DE MURO DE LOGOTIPO GOBIERNO DE PUEBLA "LEYENDA INSTITUCIONAL " , EN MUROS DE EDIFICIO, INCL. ANDAMIOS A UNA CUALQUIER ALTURA	M2	7.50
SUMINISTRO Y TENDIDO DE SEÑALETICAS A BASE DE TROVICEL DE 0.40 X 0.15 MTS	PZA	15.00
<b>CAPITULO 4 HERRERÍA</b>		
HABILITADO, FABRICACION Y COLOCACION DE PROTECCIONES PARA VENTANA A BASE DE PERFIL ESTRUCTURAL DE REDONDO LISO DE 1/2" @ 12 CM EN SENTIDO VERTICAL Y 2 SOLERAS DE 1" x 1/8" EN SENTIDO HORIZONTAL, EN CADA EXTREMO DE LA PROTECCION BARRENADAS PARA EL PASO DE REDONDOS, APOYADOS EN CIRCULOS DE SOLERA DE 1" x 1/8" DE 12 CM DE DIAMETRO, FIJADOS CON SOLDADURA Y ANCLAS DE ANGULO DE 2"x2"x1/4" DE 5 CM @ 39.6 CM, INCL. SOLDADURA, REBABEADO, PRIMER, PINTURA DE ESMALTE ALKIDALICO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, RESANES EN AREA DE COLOCACION, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA TRABAJO TERMINADO (VER PLANO 01 PROTECCIONES PARA VENTANAS DE ESTRUCTURA U-1C Y U-2C)	M2	6.76
HABILITADO, FABRICACION Y COLOCACION DE PROTECCIONES PARA PUERTAS A BASE PERFIL ESTRUCTURAL DE REDONDO LISO DE 1/2" @ 12 CM EN SENTIDO VERTICAL Y 2 SOLERAS EN SENTIDO HORIZONTAL DE 1 1/2"x1/4" AL CENTRO Y EN CADA EXTREMO DE LA PROTECCION BARRENADA PARA EL PASO DE REDONDOS, APOYADOS EN CIRCULOS DE SOLERA DE 1"x1/8" DE 12 CM DE DIAMETRO FIJADOS CON SOLDADURA, APOYADOS EN 2 TUBOS DE FO. NEGRO C-40 DE 1 1/2" FIJADOS A ESTRUCTURA. INCL. BISAGRAS, CHAPA DE SEGURIDAD, SOLDADURA, REBABEADO, PRIMER, PINTURA DE ESMALTE ALKIDALICO, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA TRABAJO TERMINADO (VER PLANO 01 PROTECCIONES DE PUERTAS DE ESTRUCTURAS U-1C Y U-2C)	M2	6.00
S. Y C. DE PUERTA DE ALUM. ANODIZ. NAT. LIN. BOLSA 3 X 1 3/4" DOBLE HOJA C/ VIDRIO FILTRASOL DE 6MM. INCL. BISAGRA HIDRAUL. BARRA DE EMPUJE, CHAPAS, MANIJAS Y ACCESORIOS PARA SU COLOCACION	M2	6.00
S.Y C.DE CHAPA DE PERILLA DE CILINDRO DORADA C/LLAVES	PZA	1.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 DE SAN NICOLAS DE  
 LOS RANCHOS, PUEBLA  
 2016-2021

Con fecha probable de inicio el día 02 de diciembre de 2019 y término para el día 31 de diciembre de 2019.



## FUNDAMENTO

Con base en el art. 44 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma y el art. 50 del Reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla se emite el siguiente "Dictamen de Excepción a la licitación", para el procedimiento de contratación seleccionado de: **ADJUDICACION DIRECTA**, se fundamenta en: la Ley obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su

### SECCIÓN TERCERA DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 43. La contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, se podrá llevar a cabo sin realizar el procedimiento de licitación a que se refiere la Sección segunda, Capítulo III de esta Ley, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos cinco personas, tres personas o de adjudicación directa, cuando: III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - No se cuenta con los recursos económicos, para solventar el pago de la publicación del proceso de licitación. Y dado que la ejecución de los trabajos es de una semana y el monto base para adjudicar no amerita el gasto por publicaciones y otros enseres. Que generarían mayor tiempo y más gastos, para la adjudicación.

**SEGUNDO.** - Que es obligación del ayuntamiento municipal, atender de manera eficiente y eficaz, las solicitudes de los pobladores con necesidades básicas.

**TERCERO.** - Que la celebración de la presente excepción a la licitación pública se encuentra debidamente fundamentada en la Ley obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su art. 43, fracción. III que a la letra dice:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

**CUARTO.** - Tomando en cuenta los puntos anteriores y que el monto directo de la obra es \$ 438,673.58 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 58/100 M.N.) monto sin IVA. Citamos, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019.

### CAPÍTULO VI

#### DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN NICOLAS DE  
LOS RANCHOS, PUEBLA  
2018-2021



**ARTÍCULO 68.-** Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

I. Superiores a \$1,982,758.62 (Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), se adjudicarán mediante licitación pública; II. Superiores a \$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) y que no excedan de \$1,982,758.62 (Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas; III. Superiores a \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) y que no excedan de \$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; y

**IV. Hasta \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa.**

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para nuestro caso, tomamos el apartado IV. **Hasta \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa.** Se le solicita al pleno del comité se apruebe invitar a por lo menos dos empresas para tener una oferta para la ejecución de los trabajos, Después de comentar lo anterior este comité expone se apruebe la adjudicación mediante **ADJUDICACION DIRECTA**. Ya que se recibirán **DOS** proposiciones para una mayor participación y cumplir con lo citado en el artículo 44, "las dependencias y entidades a cuyo cargo deban llevarse a cabo los trabajos para la adjudicación del contrato respectivo, para hacer la selección correspondiente, deberán fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el Municipio".

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y el artículo 50 de su reglamento, que establece que:

La contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, se podrá llevar a cabo sin realizar el procedimiento de licitación a que se refiere la sección segunda, Capítulo III de esta Ley, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos cinco personas, tres personas o de adjudicación directa, cuando:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SAN NICOLAS DE  
LOS RANCHOS, PUEBLA  
2018-2021



III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.

Art. 44. Las dependencias y entidades a cuyo cargo deban llevarse a cabo los trabajos, para la adjudicación del contrato respectivo para hacer la selección correspondiente, deberán fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el Municipio.

Considerando los artículos anteriores y ubicando el supuesto en el artículo 68 de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla 2019, que establece que: Para efectos de Los procedimientos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

Y verificando los montos máximos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, ubicándose en el supuesto de la fracción IV. Hasta \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa. Por lo tanto, se invitarán a dos empresas, para tener un número mayor de propuestas a valorar y seleccionar entre un mayor número de participantes la oferta que ofrezca las mejores condiciones para el municipio”

#### MOTIVACIÓN:

De lo anterior se desprende que, el Municipio de San Nicolás De los Ranchos, Puebla, Puede efectuar la obra número R33-10-2019 “REHABILITACION DE “LA CASA DEL ABUE” DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, (CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES) MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA”, objeto del presente dictamen mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA a que se refiere el Capítulo III Sección Tercera, de la Ley de Obra pública y servicios Relacionados con las misma para el Estado de Puebla, acreditando los criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez** que aseguren las mejores condiciones para el Honorable Ayuntamiento, como se especifica a continuación:

##### a) Criterio de *Economía*:

De conformidad con el criterio de economía, se motiva debido a que no se cuenta con los recursos necesarios y suficientes para los gastos de publicación y tiempo para realizar el proceso de adjudicación por licitación pública y no generar pasivos. Ya que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo que implica que en este criterio los servidores públicos siempre busquen las mejores condiciones de contratación para el Municipio, así



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SAN NICOLAS DE  
LOS RANCHOS, PUEBLA  
2018-2021



mismo al seleccionar el procedimiento de **adjudicación directa** implican un ahorro económico al evitar gastos de publicaciones y otros enseres.

**b) Criterio de Eficacia:**

La eficacia cuyo significado va encaminado a la capacidad para obrar o conseguir un resultado determinado. Para este caso se motiva con la existencia de un proyecto el cual fue elaborado conforme a los criterios técnicos necesarios para cumplir eficazmente con la satisfacción inmediata de esta necesidad básica, ya que de realizarse la adjudicación por licitación pública generaría un retraso en la ejecución de los trabajos, se debe agilizar este tipo de procesos., inmediatamente nos hacer llegar a la conclusión de que es necesario llevar a cabo la contratación planteada por medio del procedimiento de **adjudicación directa**, en virtud de que al hacerlo va implícito el cumplimiento del objetivo para el cual fue asignado el recurso, satisfaciendo la necesidad de origen.

**c) Criterio de Eficiencia:**

Considerando que, la eficiencia es la capacidad para lograr un fin, empleando los mejores medios posibles, en apego a este criterio, se invitara a las empresas que cumplan y garanticen las mejores condiciones para el municipio y la ejecución de la obra objeto de este dictamen. Es indispensable ya que de esto depende el desarrollo de las actividades del Municipio, por ello el retraso en la obra, provocaría el incumplimiento de los objetivos y funciones inherentes del propio Municipio, y dichos atrasos repercutiría en gastos adicionales.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SAN NICOLAS DE  
LOS RANCHOS, PUEBLA  
2018-2021

**d) Criterio de Imparcialidad:**

Las empresas invitadas contarán con las mismas condiciones para la elaboración de las propuestas las cuales serán evaluadas con este criterio, sin que exista preferencia o parcialidad. Además de que la necesidad de realizar el procedimiento **adjudicación directa**, no obedece a consideraciones personales, sino a motivos de orden público; por lo que, en caso de no llevarlo a cabo, se estaría incumpliendo la normatividad aplicable, por ello la Ley de Obra pública y servicios Relacionados con las misma para el Estado de Puebla permite realizar el procedimiento en cita con objetividad y equidad, por ser el más conveniente para el Municipio.

**e) Criterio de Honradez:**

En este sentido, se tiene acreditado este criterio en virtud de que se invitará a empresas que no se encuentran suspendidas, canceladas o inhabilitadas para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes o servicios, así como que no se



encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública y servicios Relacionados con las misma para el Estado de Puebla.

### RESULTANDO

En los supuestos a que se refiere la excepción a la licitación, las dependencias y entidades a cuyo cargo deban llevarse a cabo los trabajos para la adjudicación del contrato respectivo, para hacer la selección correspondiente, deberán fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en Criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

**PRIMERO.** - Debido a los gastos fijos en el municipio, y a que los recursos recibidos y generados no son suficientes. Este Ayuntamiento no cuenta con los recursos necesarios y suficientes para el pago de los gastos de la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación estatal.

**SEGUNDO.** - Que el objeto del presente acto lo constituye dictaminar la Procedencia Técnica y Económica para la obra en mención, para seleccionar el proceso de adjudicación y cumplir con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

Del análisis de los montos máximos y mínimos de la ley de egresos para el estado de Puebla, resulta que deberá adjudicarse mediante la **adjudicación directa**; con estricto apego a la ley vigente en la materia, es decir, la justificación de excepción a la licitación pública, mediante la selección del procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA**.



No. De obra	ACCION	Monto Autorizado sin I.V.A.	Rango del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla Ejercicio Fiscal 2019.	Adjudicación mediante:
R33-10-2019	"REHABILITACION DE "LA CASA DEL ABUE" DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, (CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES) MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA	\$ 438,673.58 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 58/100 M.N.)	PERO NO EXCEDE DE \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)	PROCEDIMIENTO DE: adjudicación directa

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA 2018-2021



**SE RESUELVE**

**UNICO.** - Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de la Adjudicación por invitación a **adjudicación directa** por excepción a la licitación de obras públicas de Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en el art. 43 fracción III, y de la ley de egresos para el estado de Puebla art. 60 frac. III. para la construcción de la obra: **“REHABILITACION DE “LA CASA DEL ABUE” DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, (CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES) MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA”** Esta comisión constituida para el presente acto y habiéndose satisfecho las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina lo siguiente:

**“SE INICIE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA PARA ESTA OBRA”.**

En apego a lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas. Con fecha probable de inicio el **02 de diciembre de 2019** y término para el día **31 de diciembre de 2019**.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen de excepción de ley, *sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.*

Por el comité de obra pública y servicios relacionados con la misma del municipio de San Nicolás De los Ranchos:

**ATENTAMENTE**

**C. RODOLFO MELENDEZ MENESES**  
**TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA**  
**PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**DE SAN NICOLAS DE**  
**LOS RANCHOS, PUEBLA**  
**2018-2021**



**CONTRALORIA**  
**MUNICIPAL**  
**C. ROBERTA MELENDEZ CASAS**  
**COMISARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS REALACIONADOS**  
**DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS PUEBLA.**  
**LOS RANCHOS, PUE**  
**2018-2021**

**COMISARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS REALACIONADOS**  
**DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS PUEBLA.**

**C. ING. DARBY EHYRAM RIVERA CORTES**  
**SECRETARIO TECNICO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS PUEBLA.**



**DIRECTOR DE OBRAS**  
**Y SERVICIOS PUEBLA**  
**SAN NICOLAS DE LOS**  
**RANCHOS, PUEBLA**  
**2018-2021**